Secretaria General

De: PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO <pedro_germanc@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 24 de julio de 2019 6:53 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: INVITACION 107 de 2019
Datos adjuntos: Certificacion Inv 107 PGC.pdf

Respetados Señores adjunto documento que me fue requerido dentro del proceso referido para la habilitación de la propuesta presentada

Cordial Saludo

Pedro German Contreras
Ingeniero Civil

CERTIFICACION

El suscrito **Ing PEDRO GERMAN CONTRERAS R** identificado con la c.c No 19.217.606 de Bogota actuando en nombre y representación del MISMO bajo la *gravedad de juramento* manifiesto que en caso de ser adjudicatario de la Invitacion No 107 de 2019 me comprometo a que con el personal que se designe para la ejecución de las obras se dara cumplimiento en un todo a lo establecido en la Resolucion No 1409 de Julio 29 de 2012, **en especial en lo que se refiere a los requerimientos del trabajo en altura contenidos en la mencionada resolución, asi mismo manifiesto que asumire bajo mi exclusiva responsabilidad el desempeño del personal vinculado para la ejecución de tales trabajos.**

La presente se expide a los 17 dias del mes de julio de 2019, en Ibagué (Tol.)

PEDRO GERMAN CONTRERAS R.
C.C. 19.217.606 de Bogota

Secretaria General

De: Yamel SIERRA CASTRO <yamel61@gmail.com>
Enviado el: jueves, 25 de julio de 2019 8:59 a. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Subsanación invitación 107
Datos adjuntos: Documentos Subsanación IBAL 107.pdf

De acuerdo a lo establecido en el informe de Evaluación de propuestas, me permito presentar los documentos solicitados para subsanar mi propuesta:

Diploma
Acta de Grado
Certificado trabajo en alturas ajustado a la exigencia del IBAL

YAMEL SIERRA CASTRO
Ingeniero Civil

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO

RESOLUCION 1409/2012

"Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caidas en trabajo en alturas".

El suscrito ingeniero civil **YAMEL SIERRA CASTRO** identificado con C.C. N° 14.241.284 de Ibagué, actuando en representación propia, declaro bajo la gravedad de juramento, que en caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato objeto de la invitación 107 de 2019, me comprometo a que con el personal que se designe para la ejecucion de las obras, se dara cumplimiento en un todo a lo establecido en la Resolución N° 1409 de Julio 29 de 2012 *"Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caidas en trabajo en alturas"*, **asumiendo bajo mi exclusiva responsabilidad el desempeño de este personal**.

La presente se expide en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

YAMEL SIERRA CASTRO
C.C. N° 14.241.284 de Ibagué

Fundación Colombiana Interamericana

Universidad Católica de Colombia

La República de Colombia

y en su nombre

La Fundación

autorizada por el Ministerio de Educación

en atención a que

Yamel Sierra Castro

CC. 14'241.284 de Ibagué

ha terminado los estudios que los estatutos y reglamentos de la Institución exigen para optar al título de

Ingeniero Civil

le expide el presente Diploma. Al mismo tiempo certifica y garantiza bajo la fé pública de que se halla investida por ministerio de la Ley que es idónea para ejercer la profesión.

En testimonio se firma y sella con el sello mayor de la Universidad en la ciudad de Bogotá, D.E., el día 25 del mes de abril del año de 1986.

Decano — Rector — Secretario General

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.E.
Inscrito al folio [illegible] del libro de Registro [illegible]
Secretaría de Educación
[illegible]
Dado en Bogotá, D.E. a [illegible] de [illegible] de [illegible]

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

AA- 6649190

[illegible] CONSEJO PROFESIONAL [illegible] ARQUITECTURA DE CUNDINAMARCA

[illegible]

[illegible] se regla en seguida

[illegible] DE

[illegible] YAMEL SIERRA [illegible]

[illegible] Colombia, se acuerda [illegible]

En consecuencia, [illegible] expídasele el correspondiente Certificado [illegible] Nacional de Ingeniería y Arquitectura [illegible]

Dado [illegible] de 1986 [illegible]

CARLOS JAVIER [illegible] Presidente [illegible] Secretario

[illegible] A [illegible] mediante Resolución [illegible] Secretaría D. E. a los cuatro días [illegible] de mil novecientos [illegible] y siete.

[illegible] FRANCISCO CASTILLO [illegible]
Secretario

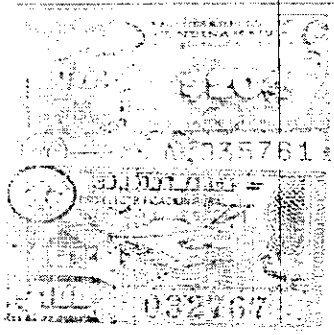

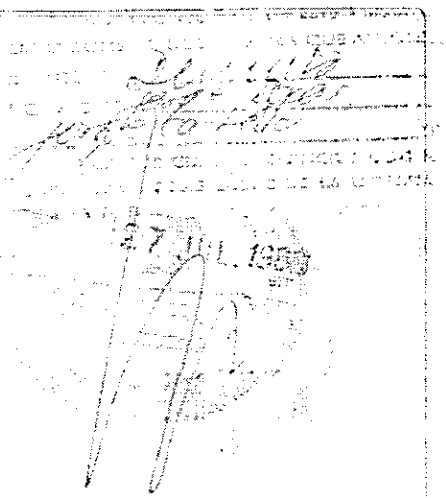

JOSE SALVADOR DAZA MORALES
NIT. 17.973.519-7

Ibagué, 25 de julio de 2019

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
Secretaria General
Ibagué

Ref. INVITACION No. 107 DE 2019 "REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 HOY NUEVA NOMENCLATURA CALLES 96 Y 97 CON CARRERA 15 A DEL BARRIO LA GAVIOTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES"

Asunto: Subsanación de documentos.

Respetados señores:

Por medio de la presente se hace entrega de los documentos para la Subsanación de documentos de la invitación 107 de 2019:

- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (original del pago de la prima)

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

JOSE SALVADOR DAZA MORALES
Representante Legal

Anexo: 4 folios

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A. E.S.P.
RADICADO No. 1937
FECHA: Julio 25/19
RADICADO POR: 3:30

Cra 5 Calle 63-64 Paseo Comercial Arkacentro Local E2 B21, Ibagué, Tel. 2653533
dazamoralesjosesalvador@gmail.com

JOSE SALVADOR DAZA MORALES
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN

Ibagué, Julio 24 del 2019.

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. **INVITACION N° 107 DE 2019, REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 HOY NUEVA NOMENCLATURA CALLES 96 Y 97 CON CARRERA 15 A DEL BARRIO LA GAVIOTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES.**

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Por medio de la presente certifico bajo la gravedad del juramento que cuento con las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a mi cargo y que prestare los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, no tendré sub-contratistas y cuento con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Cordialmente,

Firma_____
José Salvador Daza Morales
C.C. No. 17.973.519 de Villanueva La Guajira

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101011044	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	07	2019	17	07	2019	00:00	17	11	2019	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: 0AZA MORALES, JOSE SALVADDR — IDENTIFICACIÓN: CC: 17.973.519

DIRECCIÓN: CRA 19D 5 50 VPAR — CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR — TELÉFONO: 5955555

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.089.809-6

DIRECCIÓN: KR 3 NRO 1 - 04 — CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA — TELÉFONO: 2611298

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS A LA INVITACION NO. [illegible] MODALIDAD [illegible] CUYO OBJETO ES [illegible] A LA REHABILITACION [illegible] DE ALCANTARILLADO DE LA [illegible] DE IBAGUE [illegible] POR UN VALOR DE [illegible] MIL [illegible] PESOS [illegible] CON VIGENCIA HASTA [illegible] DE NOVIEMBRE DE 2019, EL BANCO LA CUENTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE ENTARTAMIENTO DEL TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DE PARTES CONTRATANTES.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	17/07/2019	17/11/2019	$12,900,843.30

FECHA ADJUDICACIÓN : 31/07/2019

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******7,000.00	$ ******5,130.00	$ **********32,130.00	$ *******12,900,843.30	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION CDASEGURD NOMBRE COMPAÑA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GUIBA AGENTES DE SEGUROS LTDA	174338	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

47-44-101011044

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIG. ADC

JUL 12 2019 17:50:27 RBMICT 8.40
EXITO IBAGUE ARKACENTR
CCO ARKACENTRO
CORRESPONSAL
BANCO DE OCCIDENTE
C.UNICO: 0013875406 TER: 9999P119
C.BANC: 0023
ID CAJERO: 0110495784
RECIBO: 027940 RRN: 035345
RECAUDO APRO: 989156
SERVICIO: 4361
FACTURA: 0000000000011015200373659
** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA
RECAUDO $ 32.130

BANCO DE OCCIDENTE es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta.
Para reclamos comuníquese al:
01 8000514652
CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.
*** CLIENTE ***

EXITO ARKACENTRO

712499 PAGUEST SEGUR DEL 32.130
Factura: 11015200373659
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 32.130**
EFECTIVO 50.000
FACTURAS APROBADAS
Fac.11015200373659 Apro:989156 BANCO:0
023
CAMBIO 17.870

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
=00%	32130	32130	0
TOTAL=	32130	32130	0

TIQUETE :4045 0040142408
RES.DIAN# 18762011116492 DE06/NOV/2018
RANG.AUT.4045 0040084156 al 0049999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA TUS RECLAMOS LLAMA AL 271-11-11

12/JUL/2019 17:50 4045 04 0087 5784

6AAGC

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101011044	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	07	2019	17	07	2019	00:00	17	11	2019	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DAZA MORALES, JOSE SALVADOR	IDENTIFICACIÓN	CC: 17.973.519
DIRECCIÓN: CRA 19D 5 50 VPAR	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO:	5955555

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL	IDENTIFICACIÓN NIT:	800.089.809-6
DIRECCIÓN: KR 3 NRO. 1 - 04	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO	2611298

ADICIONAL:

P GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******7,000.00	$ *******5,130.00	$ **********32,130.00	$ *******12,900,843.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	PART	VALOR ASEGURADO
[illegible] AGENCIAS DE SEGUROS LTDA	174538	[illegible]			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIOO QUE LAS OBLIGACIONES 0E SEGUROS DEL ESTAOO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 1101520037365-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Secretaria General

De: Licitaciones Inversiones licitaciones inversiones <licitacionesinversiones@outlook.com>
Enviado el: jueves, 25 de julio de 2019 3:44 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Subsanación de documentos invitacion No.107 de 2019
Datos adjuntos: subsanacion invitacion 107 de 2019.pdf

Buenas tardes

adjunto documento para la subsanación requeridos por el comité evaluador para la invitación No.107 de 2019

Gracias

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO

RESOLUCION 1409/2012

"Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad
para protección contra caidas en trabajo en alturas".

Yo **GODWIN ZULUAGA ALZATE** identificado con C.C. N° 18.496.235 de Armenia en mi calidad de Representante legal de **INVERSIONES G&Z S.A.S**, declaro bajo la gravedad de juramento, que en caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato objeto de la invitación 107 de 2019, me comprometo a que con el personal que se designe para la ejecución de las obras, se dará cumplimiento en un todo a lo establecido en la Resolución N° 1409 de Julio 29 de 2012 *"Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caidas en trabajo en alturas"*, **asumiendo bajo mi exclusiva responsabilidad el desempeño de este personal**.

La presente se expide en Ibagué a los veinticinco (25) dias del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

GODWIN ZULUAGA ALZATE
Representante Legal INVERSIONES G&Z S.A.S

Secretaria General

De: Yamel SIERRA CASTRO <yamel61@gmail.com>
Enviado el: jueves, 25 de julio de 2019 3:56 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co; Yamel SIERRA CASTRO
Asunto: Observaciones Invitación 107
Datos adjuntos: Observaciones Invitacion 107.pdf

Anexo oficio de observaciones al proceso de la referencia.

YAMEL SIERRA CASTRO
Ingeniero Civil

INGENIERO CIVIL
YAMEL SIERRA CASTRO

Ibagué, julio 25 de 2019

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. Oficial
Ciudad.

REF: **INVITACIÓN N° 107 DE 2019, REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 HOY NUEVA NOMENCLATURA CALLES 96 Y 97 CON CARRERA 15 A DEL BARRIO LA GAVIOTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES.**

Respetados señores:

Me permito formular las siguientes observaciones al informe de Evaluación:

El proponente **ASESORIAS E INVERSIONES NACIONALES ASEVINAL LTDA** incurre en causal de rechazo al contravenir lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral 10. causales de rechazo en cuanto a lo reglado en el literal j:

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

j.- No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el ***Anexo respectivo****, o no cumplir con una o más de las relacionadas.*

Hacemos referencia específicamente al **Anexo 5. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y MAQUINARIA**, suministrado por el IBAL en la página 45 del Pliego de Condiciones, en el cual se establecen las cantidades y especificaciones de cada uno de los equipos que deben ser ofrecidos y acreditados por los proponentes.

A folio 246 de la propuesta de ASEVINAL se puede observar una carta en la cual se inserta un cuadro con información sobre algunos equipos, entre otros una (1) motobomba de 3", 1 apisonador canguro, 1 mezcladora y herramienta menor. Este cuadro no está designado con el encabezado de Anexo 5, y se ha variado la cantidad especificada en lo referente a las motobombas, donde claramente el formato exige (anexo imagen):

2	**Motobombas 1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas**	N.A	

Cuando el Pliego en el literal j habla del "*Anexo respectivo*" claramente se refiere a **todos y cada uno de los anexos suministrados por el IBAL en el Pliego**, porque no menciona concretamente ninguno en especial. En primer lugar, se exige la presentación del Anexo 5, y en segundo lugar, debe cumplirse con todas las especificaciones registradas en el mismo. Caso concreto el de las motobombas, en el cual se exigen DOS (2), una de ellas de 3 pulgadas y otra de 4 pulgadas.

De acuerdo con lo anterior, el proponente **ASESORIAS E INVERSIONES NACIONALES ASEVINAL LTDA** alteró el Anexo 5 en cuanto a cantidades y especificaciones, al cambiar en la columna **"CANTIDAD"** el valor DOS (2) motobombas por UNA (1) motobomba, y en la columna **"EXIGENCIA",** donde en el Anexo aparece "Motobombas 1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas", modificó registrando "Motobomba de 3 pulgadas".

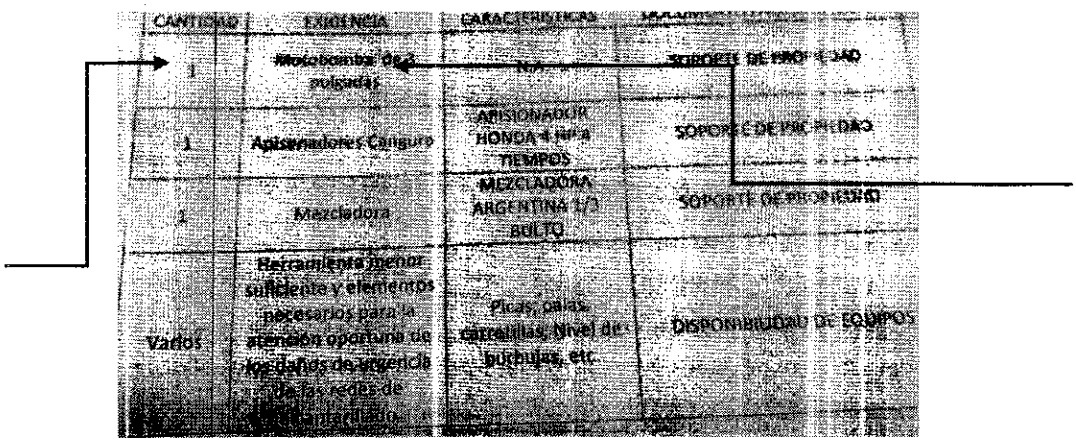

CANTIDAD	EXIGENCIA	CARACTERISTICAS	[illegible]
1	Motobombas de 3 pulgadas	N/A	SOPORTE DE PROPIEDAD
1	Apisonadores Canguro	APISONADOR HONDA 4 HP A TIEMPOS	SOPORTE DE PROPIEDAD
1	Mezcladora	MEZCLADORA ARGENTINA 1/3 BULTO	SOPORTE DE PROPIEDAD
Varios	Herramienta menor suficiente y elementos necesarios para la atención oportuna de los daños de urgencia de las redes de [illegible]	Picas, palas, carretillas, Nivel de burbujas, etc	DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS

Es evidente que **ASEVINAL** ha presentado el anexo, modificando cantidades y especificaciones, por lo tanto, está incurriendo en causal de rechazo de acuerdo al literal antes mencionado.

De otra parte, el proponente tampoco ofrece la totalidad de equipos requeridos en el citado anexo, pues únicamente ofrece y acredita la motobomba de 3 pulgadas (folio 247).

Aunque en otra parte del pliego se exige una sola motobomba, el pliego es claro al establecer dentro de las causales de rechazo el no diligenciamiento de las cantidades y especificaciones establecidas en cada anexo es causal de rechazo, y el Anexo 5, suministrado por el IBAL es de obligatorio cumplimiento.

La carta de presentación no tiene el valor de la propuesta. Por lo tanto, NO está correctamente diligenciado el Anexo 1 al faltar este dato.

El proponente **JOSE SALVADOR DAZA**, igualmente incurre en causal de rechazo por la misma causa del oferente ASEVINAL. En este caso el citado proponente ni siquiera presenta el Anexo 5, por lo que ha omitido la presentación de un Anexo obligatorio dentro de la oferta. La acreditación de los equipos la realiza en los folios 87 al 98 y en ninguno de ellos se inserta el mencionado anexo 5.

Se reitera que cuando el Pliego en el literal j habla del "*Anexo respectivo*" claramente **se refiere a todos y cada uno de los anexos suministrados por el IBAL en el Pliego,** porque no menciona concretamente ninguno en especial. En primer lugar, se exige la presentación del Anexo 5, y en segundo lugar, debe cumplirse con todas las especificaciones registradas en el

mismo. Caso concreto el de las motobombas, en el cual se exigen DOS (2), una de ellas de 3 pulgadas y otra de 4 pulgadas.

De otra parte, respecto a los equipos, al omitir el Anexo 5, de igual manera está omitiendo la totalidad de equipos exigidos en el mismo, concretamente es el caso de las motobombas, que como se mencionó anteriormente, se exigen 2 motobombas, 1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas (se anexa imagen):

2	Motobombas 1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas	N.A	

El proponente a folio 87 presenta disponibilidad únicamente de una (1) motobomba de 4 pulgadas, omitiendo la otra motobomba de 3 pulgadas exigida.

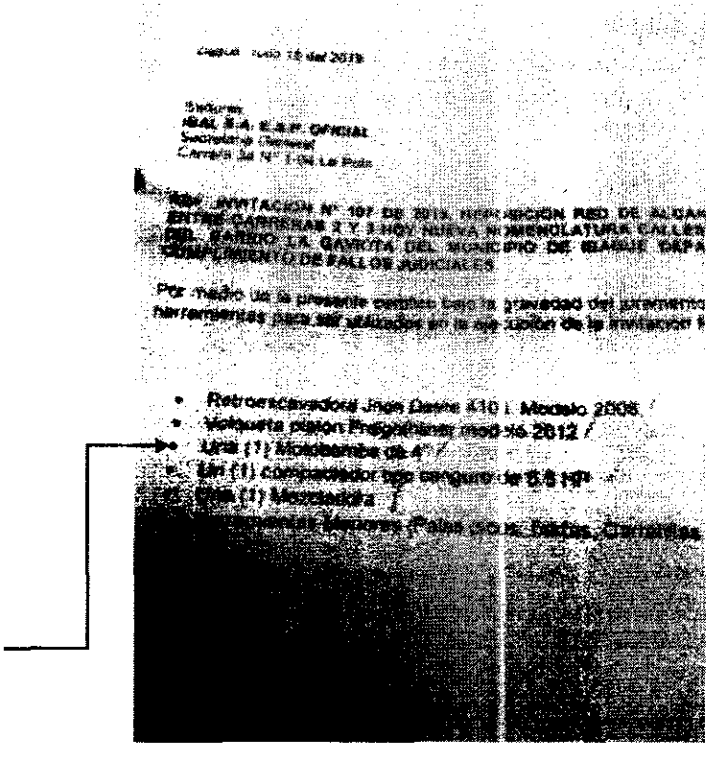

Aunque en otra parte del pliego se exige una sola motobomba, el pliego es claro al establecer dentro de las causales de rechazo el no diligenciamiento de las cantidades y especificaciones establecidas en cada anexo es causal de rechazo, y el Anexo 5, suministrado por el IBAL es de obligatorio cumplimiento. En el caso del oferente JOSE SALVADOR DAZA, omitió la presentación del citado anexo y adicionalmente incumplió con la acreditación de la totalidad de equipos exigidos.

Adicional a lo anterior, se ha podido constatar que el oferente JOSE SALVADOR DAZA, no presentó el recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la oferta, y en caso de no subsanar dicho documento, igualmente quedará incurso en causal de rechazo.

Cordialmente,

YAMEL SIERRA CASTRO
C.C. 14.241.284 de Ibagué
M.P. 25202-22263 CND

Secretaria General

De: Yamel SIERRA CASTRO <yamel61@gmail.com>
Enviado el: jueves, 25 de julio de 2019 3:57 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Observaciones Invitación 107
Datos adjuntos: Observaciones Invitacion 107.pdf

YAMEL SIERRA CASTRO
Ingeniero Civil

INGENIERO CIVIL
YAMEL SIERRA CASTRO

Ibagué, julio 25 de 2019

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. Oficial
Ciudad.

REF: **INVITACIÓN N° 107 DE 2019, REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 HOY NUEVA NOMENCLATURA CALLES 96 Y 97 CON CARRERA 15 A DEL BARRIO LA GAVIOTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES.**

Respetados señores:

Me permito formular las siguientes observaciones al informe de Evaluación:

El proponente **ASESORIAS E INVERSIONES NACIONALES ASEVINAL LTDA** incurre en causal de rechazo al contravenir lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral 10. causales de rechazo en cuanto a lo reglado en el literal j:

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

*j.- No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el **Anexo respectivo**, o no cumplir con una o más de las relacionadas.*

Hacemos referencia específicamente al **Anexo 5. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y MAQUINARIA**, suministrado por el IBAL en la página 45 del Pliego de Condiciones, en el cual se establecen las cantidades y especificaciones de cada uno de los equipos que deben ser ofrecidos y acreditados por los proponentes.

A folio 246 de la propuesta de ASEVINAL se puede observar una carta en la cual se inserta un cuadro con información sobre algunos equipos, entre otros una (1) motobomba de 3", 1 apisonador canguro, 1 mezcladora y herramienta menor. Este cuadro no está designado con el encabezado de Anexo 5, y se ha variado la cantidad especificada en lo referente a las motobombas, donde claramente el formato exige (anexo imagen):

2	Motobombas 1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas	N.A		

Cuando el Pliego en el literal j habla del "*Anexo respectivo*" claramente se refiere a **todos y cada uno de los anexos suministrados por el IBAL en el Pliego**, porque no menciona concretamente ninguno en especial. En primer lugar, se exige la presentación del Anexo 5, y en segundo lugar, debe cumplirse con todas las especificaciones registradas en el mismo. Caso concreto el de las motobombas, en el cual se exigen DOS (2), una de ellas de 3 pulgadas y otra de 4 pulgadas.

De acuerdo con lo anterior, el proponente **ASESORIAS E INVERSIONES NACIONALES ASEVINAL LTDA** alteró el Anexo 5 en cuanto a cantidades y especificaciones, al cambiar en la columna **"CANTIDAD"** el valor DOS (2) motobombas por UNA (1) motobomba, y en la columna **"EXIGENCIA",** donde en el Anexo aparece "Motobombas 1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas", modificó registrando "Motobomba de 3 pulgadas".

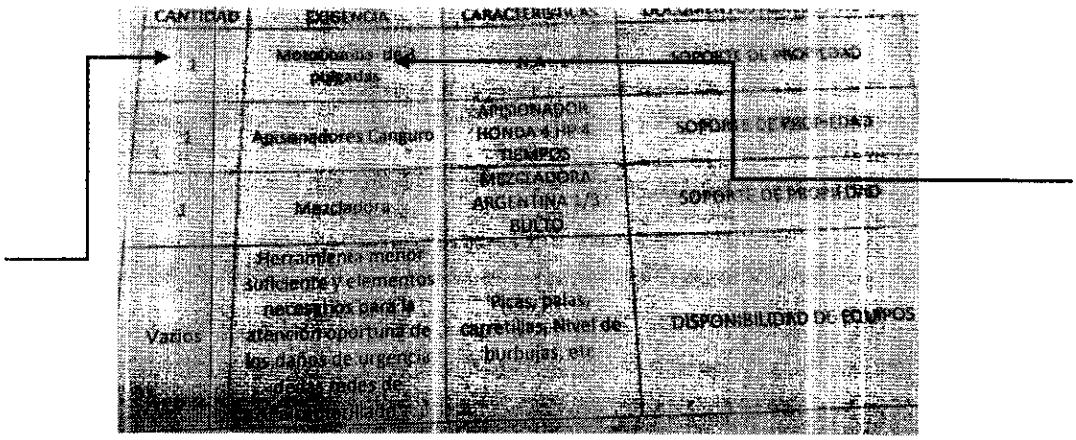

Es evidente que **ASEVINAL** ha presentado el anexo, modificando cantidades y especificaciones, por lo tanto, está incurriendo en causal de rechazo de acuerdo al literal antes mencionado.

De otra parte, el proponente tampoco ofrece la totalidad de equipos requeridos en el citado anexo, pues únicamente ofrece y acredita la motobomba de 3 pulgadas (folio 247).

Aunque en otra parte del pliego se exige una sola motobomba, el pliego es claro al establecer dentro de las causales de rechazo el no diligenciamiento de las cantidades y especificaciones establecidas en cada anexo es causal de rechazo, y el Anexo 5, suministrado por el IBAL es de obligatorio cumplimiento.

La carta de presentación no tiene el valor de la propuesta. Por lo tanto, NO está correctamente diligenciado el Anexo 1 al faltar este dato.

El proponente **JOSE SALVADOR DAZA**, igualmente incurre en causal de rechazo por la misma causa del oferente ASEVINAL. En este caso el citado proponente ni siquiera presenta el Anexo 5, por lo que ha omitido la presentación de un Anexo obligatorio dentro de la oferta. La acreditación de los equipos la realiza en los folios 87 al 98 y en ninguno de ellos se inserta el mencionado anexo 5.

Se reitera que cuando el Pliego en el literal j habla del "*Anexo respectivo*" claramente **se refiere a todos y cada uno de los anexos suministrados por el IBAL en el Pliego,** porque no menciona concretamente ninguno en especial. En primer lugar, se exige la presentación del Anexo 5, y en segundo lugar, debe cumplirse con todas las especificaciones registradas en el

mismo. Caso concreto el de las motobombas, en el cual se exigen DOS (2), una de ellas de 3 pulgadas y otra de 4 pulgadas.

De otra parte, respecto a los equipos, al omitir el Anexo 5, de igual manera está omitiendo la totalidad de equipos exigidos en el mismo, concretamente es el caso de las motobombas, que como se mencionó anteriormente, se exigen 2 motobombas, 1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas (se anexa imagen):

2	Motobombas 1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas	N.A	

El proponente a folio 87 presenta disponibilidad únicamente de una (1) motobomba de 4 pulgadas, omitiendo la otra motobomba de 3 pulgadas exigida.

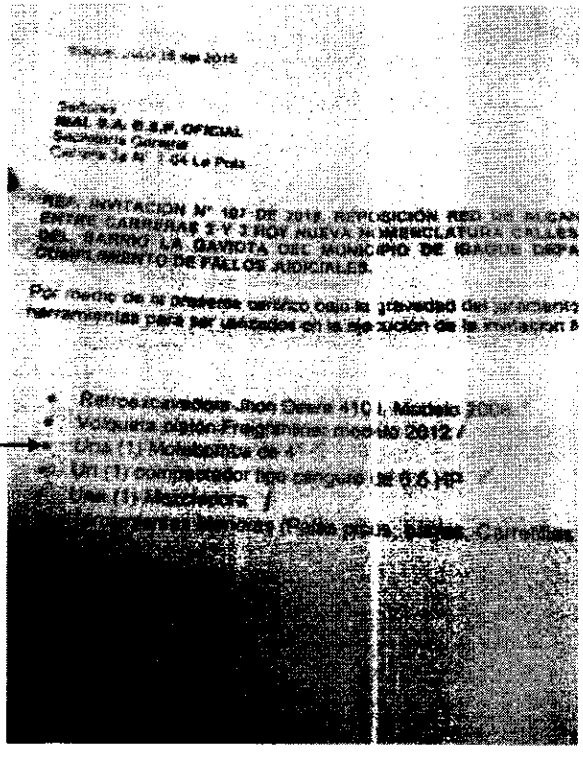

Aunque en otra parte del pliego se exige una sola motobomba, el pliego es claro al establecer dentro de las causales de rechazo el no diligenciamiento de las cantidades y especificaciones establecidas en cada anexo es causal de rechazo, y el Anexo 5, suministrado por el IBAL es de obligatorio cumplimiento. En el caso del oferente JOSE SALVADOR DAZA, omitió la presentación del citado anexo y adicionalmente incumplió con la acreditación de la totalidad de equipos exigidos.

Adicional a lo anterior, se ha podido constatar que el oferente JOSE SALVADOR DAZA, no presentó el recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la oferta, y en caso de no subsanar dicho documento, igualmente quedará incurso en causal de rechazo.

Cordialmente,

YAMEL SIERRA CASTRO
C.C. 14.241.284 de Ibagué
M.P. 25202-22263 CND